



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**2 de noviembre de 2022**

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>Ejecutante:</b>	LAURA VICTORIA MARÍA RESTREPO SALAZAR
<b>Ejecutado:</b>	COLPENSIONES
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20180072500</b>
<b>Asunto:</b>	APRUEBA LIQUIDACIÓN, DECRETA EMBARGO

En el proceso Ejecutivo laboral incoado por LAURA VICTORIA MARÍA RESTREPO SALAZAR contra COLPENSIONES, por cuanto la liquidación del crédito presentada por el despacho no fue objetada por la demandada (anexo 30 E.D.), se aprueba y se declara en firme por encontrarse ajustada a derecho.

Se accede a la solicitud presentada por la Mandataria judicial de la demandante con relación al embargo que milita en el anexo 31 del expediente digital.

Se decreta en embargo de la cuenta corriente No. **65283208570** de propiedad de COLPENSIONES en el BANCO BANCOLOMBIA. De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, el embargo se limita a la suma de **\$5.818.977**.

Lo anterior, conforme lo disponen los arts. 48, 53 y 228 de la Constitución Política; CGP art. 594; Decreto 4121 de 2011; Ley 100 de 1993 arts. 134; decreto 111 de 1996 art. 19 y sentencias STL 16294 de 2019 y STL 1942 de 2020, en las que se hizo referencia a la excepción de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social con destinación específica, cuando se trata del pago de las obligaciones de los procesos judiciales de carácter laboral. Líbrese el correspondiente oficio.

**Notifíquese y Cúmplase**

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**